



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 15: 40 horas del día 23 de marzo de 2017, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **"ACUERDO ACU-CECEN/03/60/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN ELECTORAL NACIONAL Y SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRÁN, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN LA ELECCIÓN DEL COORDINADOR O COORDINADORA; ASÍ COMO VICECOORDINADOR O VICECOORDINADORA PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EL PERIODO 2017-2018 QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL 23 DE MARZO DEL AÑO 2017."**

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

**ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA**

**RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
Comisionada**

**ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
Comisionada**

**SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
Comisionado**



**FABIAN CALOCA MENDOZA
Comisionado**



ACUERDO ACU-CECEN/03/60/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN ELECTORAL NACIONAL Y SE DESIGNAN A LOS INTEGRANTES QUE LA CONSTITUIRÁN, ENCARGADOS DE COADYUVAR EN LA ELECCIÓN DEL COORDINADOR O COORDINADORA; ASÍ COMO VICECOORDINADOR O VICECOORDINADORA PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EL PERIODO 2017-2018 QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL 23 DE MARZO DEL AÑO 2017."

Con fundamento en los artículos 52, 56, 65 y 66 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 71, 72, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Congreso de la Unión; 5 fracción I, 6 fracciones I y II, 9, 10, 11, 12 fracción V, 13, 14, 18 fracción II I y 19 fracciones I y II del Reglamento interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; 99, 103 inciso a), 104 inciso f), 106, 148 y 149 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; 2, 5, 6, 14, 15 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática; y

CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanos y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que la finalidad de todo partido político, establecida en el artículo 41 constitucional, es la de promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuyendo a la integración de los órganos de representación y hacer posible el acceso de ciudadano al ejercicio del poder público de acuerdo a los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio libre, secreto y directo.
4. Que el artículo 71 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos contempla que, los Grupos Parlamentarios son formas de organización que podrán adoptar los senadores con igual afiliación de partido, para realizar tareas específicas en el Senado y coadyuvar al mejor desarrollo del legislativo. Además deberán contribuir a orientar y estimular la formación de comunes en las deliberaciones en que se participen sus integrantes.
5. Que el artículo 5^{to} del Reglamento Interno del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, establece:

"CAPÍTULO SEGUNDO De la estructura orgánica del Grupo Parlamentario



13. Que en fecha 07 de marzo del año 2017, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el "ACUERDO ACU-CEN-016/2017 DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL SE REMUEVE AL COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CAMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN."

14. Que en fecha 23 de marzo del año 2017, ingresó mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que le correspondió el número de folio interno 0818, signado por la Maestra Alejandra Barrales Magdaleno en su calidad de presidenta del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual nos remite "Convocatoria Urgente", en el que de manera literal

"...me permito convocarle de manera urgente a usted y a los demás integrantes de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional a que estime presentes y validen la elección del Coordinador General del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, LXIII Legislatura, a realizarse en Asamblea General de dicho Grupo Parlamentario que se realizara este jueves 23 de marzo de 2017, a las 17 horas. en la sala de juntas del 8° piso del edificio sito en Benjamín Franklin número 84. Colonia Escandón Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800. Ciudad de México."

15. Que los artículos 13 y 108 del Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática, disponen:

"Artículo 13. Para el desarrollo de sus responsabilidades y funciones la Comisión Electoral contará con:

a) Una estructura operativa adscrita a las coordinaciones de áreas;

b) Delegaciones Electorales Estatales, Municipales, Distritales o Regionales dependientes del Comité Ejecutivo Nacional, conformadas por responsables de garantizar la realización de los procesos electorales internos, los cuales estarán sujetos a los lineamientos y facultades que les otorgue expresamente el acuerdo que el Comité Ejecutivo Nacional emita y sujetándose siempre al presente ordenamiento y los cuales podrán ser propuestos por los Comités Ejecutivos respectivos.

Dichas Delegaciones desaparecerán una vez validada la elección, siendo responsabilidad de la Comisión Electoral el resguardo de todos los documentos electorales del proceso electoral; y

c) Las Mesas Directivas de Casilla.

La Comisión Electoral y la estructura operativa serán de carácter permanente.

La Comisión Electoral designará al personal de apoyo necesario para los trabajos de la estructura operativa."

16. Por lo que en cumplimiento estricto de las normas constitucionales federales, locales, del instrumento convocante, así como de los artículos 13, 103, 108, 113, 115, 119, 149 y demás



responsabilidades y funciones contar con Delegaciones Electorales garantes de coadyuvar con el desarrollo de nuestras tareas electorales, es fundamental nombrar la delegación encargada de coadyuvar en el proceso electoral a celebrarse el día de la fecha del presente.

En mérito de todo lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de este órgano electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina la asistencia de los Comisionados integrantes de este órgano electoral, a la elección del Coordinador General del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, LXIII Legislatura, a realizarse este jueves 23 de marzo de 2017, a las 17 horas. en la sala de juntas del 8° piso del edificio, en Benjamín Franklin número 84. Colonia Escandón Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800. Ciudad de México, siendo los siguientes:

COMISIONADOS
SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
RUBY LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
FABIAN CALOCA MENDOZA

SEGUNDO.- En cumplimiento estricto a nuestra reglamentación intrapartidaria, se tiene a bien nombrar como Delegados Nacionales de esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, responsables de coadyuvar con los comisionados integrantes de este órgano electoral, en las actividades atinentes a garantizar la adecuada realización del proceso electoral citado, siendo los siguientes:

DELEGACIÓN NACIONAL
RICARDO BECERRA CHÁVEZ
JORGE ALBERTO CASAS PEREZ
JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
HUGO FERNANDO AYALA GUERRERO

TERCERO.- Se instruyen a la Delegación Nacional Electoral, para que realice las acciones relativas a sus funciones.

CUARTO.- La Delegación Nacional Electoral observará las disposiciones previstas en el Reglamento de Elecciones y Consultas para el ejercicio de sus funciones y el desarrollo de los procesos electivos internos del Partido de la Revolución Democrática, asimismo tendrán las siguientes funciones:

- a) Coadyuvar en el proceso de instalación del Consejo Estatal Electivo.
- b) Coadyuvar en el registro de los Senadores asistentes a la elección del Coordinador General del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, LXIII Legislatura.

- c) Recibir las solicitudes de registro de aspirantes a candidatos al cargo señalado en el instrumento convocante.
- d) Resguardar los expedientes que se emitan en virtud de dicho proceso electivo.
- e) La Delegación resguardará la documentación que se haya generado en la celebración de dicha elección, misma que será ingresada mediante oficialía de partes de este cuerpo colegiado.
- f) La Delegación Nacional elaborará las actas circunstancias que tengan referencia al desarrollo de sus funciones durante el desarrollo de la elección del Coordinador General del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, LXIII Legislatura

Notifíquese. Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese. A la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese.- En los estrados y en la página electrónica del Partido de la Revolución Democrática así como en la página electrónica de esta Comisión para que surta los efectos legales a que haya a lugar.

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2017.

“¡DEMOCRACIA, YA, PATRIA PARA TODOS!”

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ
PRESIDENTA

RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN
Comisichada

ELIZABETH PÉREZ VALDEZ
Comisionada

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO
Comisionado

FABIAN CALOCA MENDOZA
Comisionado